

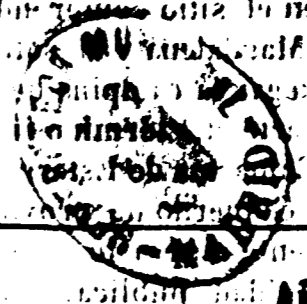


DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1422.

Lunes 26 de Julio.

Año de 1858.



PORTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros el Excmo. señor Ministro de la Gobernación: Valladolid 25 de julio de 1858.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Esta tarde, después de la función religiosa, han solemnizado SS. MM. con su presencia la colocación de la última piedra en un arco central del puente del ferro-carril sobre el Pisuerga, á dos leguas de esta capital. SS. MM. han sido acompañadas hasta allí por un concurso inmenso, y sorprendidos por la población rural de las inmediaciones que, coronando las alturas, han recibido el cortejo con vítores y aclamaciones.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Negociado de Hacienda.

Por Real orden espedita por el Ministerio de Hacienda, con fecha 14 del corriente, ha sido repuesto don Miguel Martínez en el cargo de recaudador general de contribuciones Territorial, Industrial y de Comercio de esta provincia.

En su consecuencia relevados los Ayuntamientos de la cobranza de dichas contribuciones, que les fué ordenada por la circular de este Gobierno del 15 de junio próximo pasado.

Madrid 23 de julio de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Habiendo sido nombrado por la Dirección general de Contribuciones don Juan Gabriel Ayuso investigador de la contribución Industrial y de Comercio para los pueblos de esta provincia, designándosele el distrito correspondiente á los partidos de Alcalá de Henares, Chinchón y Torrelaguna en reemplazo de don Pedro Barrio, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la misma para que reconociéndole como tal investigador, se le presten cuantos auxilios reclame de los respectivos señores Alcaldes para el mejor y mas pronto desempeño de su cometido, apercibiéndoles que de no hacerlo así les exigirá la responsabilidad correspondiente.

Madrid 23 de julio de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Dirección general de la Caja de Depósitos.—Habiéndose extraviado una carta de pago espedita por la Tesorería de esta Caja general en 6 de abril último, á favor de don Domingo García, señalada con los números 2,815 de entrada y 1,335 de inscripción, importantes 400 rs. vn., se previene á la persona en cuyo poder se halle, la presente en esta Dirección, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, en el concepto de que están tomadas todas las precauciones para que no se abone sino al legítimo dueño.

Madrid 21 de julio de 1858.—El Director, José María Escudero.—Es copia.

NOTA de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

Nombre de la mina.	Operación.
Candelaria.	Demarcación.
Canadara.	Idem.
Santo Domingo.	Reconocimiento.
San Sebastian de Merza.	Idem.
San Godofredo.	Idem.
San Pablo.	Idem.
Carolina.	Demarcación.
La Celosa.	Idem.
El Tamborilero.	Idem.
La Huesfanta.	Reconocimiento.
La Primavera.	Idem.
La que queda.	Demarcación.
Buena Dicha.	Reconocimiento.
La Monjita.	Demarcación.
Amigos de Pinilla.	Reconocimiento.
Buena Suerte.	Idem.
La Fortuna.	Idem.
Buenavista.	Idem.
La Esperanza.	Idem.
San Antonio.	Idem.
San José.	Idem.
San Arturo.	Idem.
San Elias.	Demarcación.
Rufinita.	Reconocimiento.
Los Santos.	Idem.
Los Cafres.	Idem.
San Joaquin.	Idem.
La Recobrada.	Idem.
Santa María.	Idem.
Buen Principio.	Demarcación.
Facundia.	Idem.
El niño perdido.	Reconocimiento.
Investigación de la España.	Idem.
La Verdad.	Reconocimiento.
Emilia.	Idem.

Madrid 22 de julio de 1858.—José de Archibaga.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

El Ingeniero segundo don Cirilo de Tornos, en los días que á continuación se expresan:

En el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al 22 del actual, se publicó la siguiente comunicación de este Gobierno...

Madrid 24 de julio de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 18.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi Autoridad en la misma, practicarán diligencias en averiguación del paradero de Toribio Galan Navas...

Concluye el prospecto de los premios que la Real Academia de la Historia adjudicará por descubrimientos de antigüedades...

Table with 3 columns: Mansiones, Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo, and Millas romanas. Lists various routes and distances.

tero y de 30 años de edad, y conseguido lo pondrá a mi disposición. Madrid 22 de julio de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Madrid 23 de julio de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Vigilancia.—Negociado 21.—Núm. 1.129.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision a este Gobierno del soldado desertor del batallon Cazadores de las Navas...

Madrid 24 de julio de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Table with 3 columns: Mansiones, Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo, and Millas romanas. Lists routes from Merida to Zaragoza.

Table with 3 columns: Mansiones, Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo, and Millas romanas. Lists routes from Salamanca to Zamora and Toro.

Table with 3 columns: Mansiones, Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo, and Millas romanas. Lists routes from Camino de Lisboa a Braga to various points.

Table with 3 columns: Mansiones, Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo, and Millas romanas. Lists routes from Otro camino desde Braga a Astorga.

Table with 3 columns: Mansiones, Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo, and Millas romanas. Lists routes from Otro camino desde Braga a Astorga.

Table with 3 columns: Mansiones, Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo, and Millas romanas. Lists routes from Otro camino desde Braga a Astorga.

Table with 3 columns: Mansiones, Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo, and Millas romanas. Lists routes from Camino desde Astorga a Tarragona.

Boletín Oficial

PARTE OFICIAL

Vertical text on the right side of the page, likely containing official notices or news items.

MANERIO DE LOS ROMANOS... Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo... Millas romanas.

Table with columns for Roman names, modern names, and distances. Includes routes like 'Camino desde Astorga por la Celtiberia a Zaragoza' and 'Camino desde España a la Aquitania saliendo de Astorga para Burdeos'.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de junio último esta Direccion general ha señalado el dia 25 del mes de agosto próximo a las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras de la seccion de carretera de primer orden de Santiago a Orense...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de doscientos noventa mil reales en dinero ó acciones de caminos...

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de seis mil reales...

Madrid 22 de julio de 1858.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 22 de julio de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras de la carretera de Santiago a Orense...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 25 de agosto próximo a las doce en punto de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del puente y demás necesarias para el paso del rio Guadamar, en la carretera de primer orden de Sevilla a Huelva...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

En la ortografía de los nombres romanos, en la reduccion de los nombres antiguos a los actuales y en los guárrismos de las millas, van aquí adoptadas las opiniones de los escritores mas recomendables. Las dificultades que ofrece la varia leccion de los códices, han dado origen a interminables controversias, las cuales podrán únicamente dirimirse por el reconocimiento, medida y descripcion que se apeteció de los tablas romanas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de setenta y cinco mil reales, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Bolsa pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes...

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de dos mil reales, y las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de quinientos reales.

Madrid 22 de julio de 1858.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 22 de julio del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente y demás necesarias para el paso del rio Guadamar, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las citadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por espacio de ocho dias, á contar desde esta fecha, se admitirán las solicitudes que presenten los que aspiren á obtener el estanco de la calle del Leon, vacante por haber cesado la que lo obtenia, de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas, fecha 13 del corriente. Serán preferidos en la propuesta los que reúnan las condiciones que marca la Real orden de 9 del actual, inserta en la Gaceta del sábado 17 del mismo mes, é instruccion de 14 de agosto de 1857, y se advierte á los solicitantes que justifiquen, si les es posible, que tienen medios con que poder hacer las sacas puntual y absolutamente, con objeto de cumplir lo mandado en las citadas disposiciones, y de que se atiende á una manera conveniente al servicio público é intereses de la Hacienda.

Madrid 21 de julio de 1858.—P. O.—José A. Morejon.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse á contratar por un año, á contar desde 1.º de octubre próximo, el suministro de pan y piensos que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de agosto de 1850 y adiciones y modificaciones introducidas posteriormente por otras diferentes Reales órdenes, corresponden á las tropas y caballos del ejército estancado y transportado por los distritos de Cataluña, Aragón, Valencia, Galicia, Granada, Navarra y Provincias Vascongadas, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes: 1.º La subasta será sumaria y tendrá lugar en los estrados de la Direccion general de Administracion militar y en los de

En la ortografía de los nombres romanos, en la reduccion de los nombres antiguos a los actuales y en los guárrismos de las millas, van aquí adoptadas las opiniones de los escritores mas recomendables. Las dificultades que ofrece la varia leccion de los códices, han dado origen a interminables controversias, las cuales podrán únicamente dirimirse por el reconocimiento, medida y descripcion que se apeteció de los tablas romanas. Madrid 3 de abril de 1858.

la ley de la competencia del distrito, bajo la presidencia de sus respectivos Jueces, a la una del día de 23 agosto próximo, con arreglo a lo prescrito en el Real decreto de 27 de febrero de 1853, a instrucción de 3 de junio siguiente y mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego general de condiciones y el del precio límite, estará depositado en la secretaría de dichas dependencias. El precio límite se publicará en tres partes ocho días antes del señalado para las subastas.

Las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores, como garantía de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general de las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, por la cantidad de reales vellón 52.000 para Cataluña, 355.000 para Valencia, 604.000 para Andalucía, 114.000 para Galicia, 26.000 para Granada, 133.000 para Navarra y 65.000 para las Provincias Vascongadas, bien en metálico ó su equivalente, según las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100, ó bien en acciones de carreteras y ferro-carriles, admisibles según el Real decreto de 27 de agosto de 1855, por su valor nominal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de constituirse el tribunal de subasta, y no se podrán admitir más, ni retirar las presentadas, principiado el acto. Dado a la hora de empezar la subasta, se preparará y redactará el acta, haciendo constar los pliegos cerrados, cuyo número se contará y se irán abriendo estos sucesivamente, para que su contenido se inscriba en la misma; por consiguiente, desde que se abra la sesión hasta que termine, no habrá discusión ni otra cosa que la lectura de lo ya escrito y encontrado en dichos pliegos, pues el de condiciones es bastante para satisfacer a los licitadores. No se admitirán las proposiciones que sean superiores a los precios límites en sus resultados totales, ni tampoco las que carezcan de los requisitos prevenidos, como son el depósito hecho y las demás reglas establecidas en el modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndose de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio, y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular: cerrada la licitación, el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposición que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda ni ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.º Cuando la proposición mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual a la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Direccion general, se verificará nueva licitación, en esta corte, en los mismos estrados de la referida Direccion, el día y hora que se señalará con la debida anticipación, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose a la adjudicación del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme a lo establecido en la anterior regla 4.º

6.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

7.º El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate a su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobación.

8.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados a hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 17 de julio de 1858.—De orden de S. E.—El Secretario, Domingo Aldanese.

BOLSA

Amsterdam 17 de julio.—Diferida, 27.
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
Bruselas 19 de julio.—Diferida, 27 1/2.—
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
—Exterior, 43 3/4.—Diferida, 27 3/8.

Amsterdam 17 de julio.—Diferida, 27.
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
Bruselas 19 de julio.—Diferida, 27 1/2.—
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
—Exterior, 43 3/4.—Diferida, 27 3/8.

Amsterdam 17 de julio.—Diferida, 27.
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
Bruselas 19 de julio.—Diferida, 27 1/2.—
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
—Exterior, 43 3/4.—Diferida, 27 3/8.

Amsterdam 17 de julio.—Diferida, 27.
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
Bruselas 19 de julio.—Diferida, 27 1/2.—
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
—Exterior, 43 3/4.—Diferida, 27 3/8.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	1 1/2 p.	
Alicante.		3/8.
Almería.	1/4.	
Avila.		
Badajoz.	3/4 p.	
Barcelona.		1 1/4.
Bilbao.		3/4.
Burgos.		1/8.
Cáceres.	par p.	
Cádiz.	1/4 d.	
Castellón.		
Ciudad-Real.		
Córdoba.	3/4 p.	
Coruña.	1/4 d.	
Guena.		
Gerona.		
Granada.	3/8 p.	
Guadalajara.	1/2.	
Huelva.		
Huesca.		
Jaca.	3/8 p.	
Leon.	1/4 d.	
Lérida.		
Logroño.	1/4 p.	
Lugo.	1/2.	
Málaga.		1/4 d.
Murcia.	par.	
Orense.	3/4.	
Oviedo.		1/4 d.
Palencia.		1/8.
Pamplona.		1/2 p.
Pontevedra.	5/8.	
Salamanca.	3/4 p.	
San Sebastian.		1.
Santander.		1/4 p.
Santiago.	1/2.	
Segovia.	par.	
Sevilla.	1/8 p.	
Soria.	3/8.	
Tarragona.		1/4 d.
Teruel.		
Toledo.	3/4.	
Valencia.		1/4 d.
Valladolid.	1/8.	
Vitoria.		1 d.
Zamora.	3/8 p.	
Zaragoza.		3/8 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amsterdam 17 de julio.—Diferida, 27.
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
Bruselas 19 de julio.—Diferida, 27 1/2.—
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
—Exterior, 43 3/4.—Diferida, 27 3/8.

Amsterdam 17 de julio.—Diferida, 27.
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
Bruselas 19 de julio.—Diferida, 27 1/2.—
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
—Exterior, 43 3/4.—Diferida, 27 3/8.

Amsterdam 17 de julio.—Diferida, 27.
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
Bruselas 19 de julio.—Diferida, 27 1/2.—
Londres 17 de julio.—Consolidados 95
—Exterior, 43 3/4.—Diferida, 27 3/8.

Precios de artículos al por mayor y menor en este día.

	Arroba. Rs. vn.	Libra. Cuartos.
Cerme de vaca.	46 á 56	18 á 20
Idem de carnero.		18 á 20
Idem de ternera.	66 á 86	34 á 38
Idem de cordero.		á 14
Tocino añejo.	100 á 104	32 á 36
Jamon.	116 á 124	42 á 51
Acete.	60 á 62	19 á 21
Vino.	34 á 42	10 á 14
Pan de dos libras.		14 á 16
Garbanzos.	30 á 42	13 á 16
Judías.	26 á 30	8 á 12
Aéroz.	30 á 42	12 á 14
Lentejas.	14 á 18	6 á 7
Carbon.	7 á 8	
Jabon.	52 á 58	19 á 24
Patatas.	7 á 9	3 á 4

Precios de granos en el mercado de hoy.

	Trigo vendido. Fanegas.	Precios. Rs. vn.
Cebada.	de 28 á 33	rs. vn.
Algarrobas.	de 00 á 00	rs. vn.
Trigo vendido.		
Fanegas.		
22.		72 1/2
111.		62
32.		68 1/2
32.		63 1/2
50.		66
36.		66
44.		65 1/2
50.		62 1/2
70.		36
27.		72
25.		68
70.		73
60.		64
34.		75
29.		67
40 Cienpoz.		67
42.		73 1/2
90.		70
30.		68
16.		64
44.		63
69.		72 1/2
11.		68
32.		67
15.		68
1072		

Quedan por vender sobre 2553 fanegas.

Precio máximo. 73
Idem mínimo. 62

Lo que se ha de vender al público para su inteligencia, es el anuncio del efecto que se ha de celebrar en el día de hoy, a las 12 de la noche, en el mercado de San Mateo, para la venta de los granos que se han de vender al público para su inteligencia.

Madrid 17 de julio de 1858.—El Alcalde de-Corregidor, Duque de Sesto.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 25 DE JULIO DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido a 0 y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
6 h.	708.90	16,6	Norte.	Despej.
9 m.	708.90	25,9	Norte.	Celajes.
12 d.	707.83	29,0	S. S. O.	Idem.
3 t.	706.89	31,3	E. S. O.	Despej.
6 t.	705.35	28,9	Sr.	Idem.
9 n.	705.75	23,5	N. S. E.	Celajes.

Temperatura máxima del día. 39,1
Temperatura máxima al sol. 48,1
Temperatura mínima del día. 18,6

Evaporacion en las 24 h. 24,8 milímetros.
Lluvia en las 24 horas.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 19 de julio a las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido a 0 y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
Dunkerque.	762,0	16,0	N. O.	Cub.
Paris.	757,0	24,8	Sur.	Desp.
Bayona.	761,9	18,2	Oesta.	Idem.
Lyon.	766,6	24,6	S. S. O.	Desp.
Madrid.	758,4	20,7	S. S. O.	Idem.
San Fernando.	762,5	22,4	N. O. O.	Cub.
Tusín.	762,3	27,0	N. E.	Sere.
Bruselas.	758,9	24,6	E. N. E.	Desp.
Viena.	757,8	19,9	Calma.	Cub.
S. Petersburgo.	758,1	21,1	Norte.	Nubs.
Lisboa.	759,2	18,3	Norte.	Nubs.
Florenca.	764,3	24,4	Norte.	Sere.
Argel.	767,5	25,3	Calma.	Idem.
Roma.				
Constantinopla.	754,0	23,0	S.	Desp.

Rafael Ezca.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 25 de julio de 1858.

Han ingresado en este día 118,400 rs. vn. depositados por 2,004 individuos, de los cuales los 65 han sido nuevos imponentes. Se han devuelto 36,318 rs. 64 cént. á solicitud de 61 interesados.

EL DIRECTOR DE SEMANA:
Marqués de Someruelos.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Sociedad minera Nueva Buena Dicha.

Hallándose en descubierta, por pagos de dividendos, las acciones números 95 y 96, 3.º y 4.º cuartos de la 100, y habiéndose corrido con exceso el plazo señalado en el artículo 11 del reglamento social, quedan caducadas y fuera de circulación, sin opción a los beneficios que señala el art. 13, por faltar al segundo párrafo del mismo.

Lo que se publica por orden de la Junta directiva.—El Secretario, José Muñoz Anah.

Madrid 17 de julio de 1858.—El Alcalde de-Corregidor, Duque de Sesto.